INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Concreto Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos (595 21) 557 417/18. Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta:(595) 2595 2512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 288 /2013

Asunción, 24 de abril de 2013.-

U.O.C.

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 07/2013 "SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA PARA SALAS ELECTRICAS".-

VISTO: La Carta Interna C.E. Nº 52/2013 del Comité de Evaluación de la Institución, de fecha 24/04/2013, por la cual presenta el Informe de Evaluación Nº 21/2013 conteniendo el análisis, conclusión y recomendación de adjudicación de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2013 **"Servicio de Asistencia Técnica Especializada para Salas Eléctricas"**; y

CONSIDERANDO: Que, del informe del Comité de Evaluación se desprende que en fecha 02 de abril de 2013, se procedió al acto de apertura de sobres conteniendo los recaudos legales y ofertas económicas presentadas por las firmas CONTROL DE FLUIDOS S.R.L. y VIS S.R.L., cuyos detalles se hallan consignados en el Acta Nº 23/2013;

Que, el Comité de Evaluación señala en su informe, que la metodología utilizada para la evaluación, se halla basada en los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas, del Decreto Nº 21909/03 reglamentario de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado;

Que, en base al análisis de los aspectos legales, técnicos y económicos de las ofertas obtenidas, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso, a favor de la firma CONTROL DE FLUIDOS S.R.L., cuya oferta económica cumple con los requisitos legales y técnicos, refrendada por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.) al amparo de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas";

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23º de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1º **Adjudicar** la Licitación Pública Nacional Nº 07/2013 **"Servicio de Asistencia Técnica Especializada para Salas Eléctricas"**, a favor de la firma **CONTROL DE FLUIDOS S.R.L.**, por un monto total de Gs. 920.000.000 (Guaraníes Novecientos veinte millones) IVA incluido, correspondiente al PM Nº 1051/2013 (Vallemí).----------

Art. 2º **Confirmar** el Plan de Cumplimiento del Servicio requerido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso y garantizado por la firma oferente adjudicada.----------

Art. 3º **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización de los contratos, conforme a las disposiciones del Art. 10º, inciso 11 del Decreto Nº 21909/03.----------

Art. 4º **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración del contrato a ser celebrado en virtud de esta Resolución, conforme a lo dispuesto precedentemente.----------

Art. 5º **Autorizar** a la Gerencia Financiera a disponer los trámites para el pago e imputación en el Programa y Rubro correspondientes del Presupuesto General de Gastos vigente de la Institución.----------

Art. 6º **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Lic. Oscar Acosta Martínez
SECRETARIO GENERAL
I.N.C.

I. N. C.
PRESIDENCIA

Lic. CARLOS JOSÉ KRUSSEL LLANO
Presidente